ÍNDICE DE CONTENIDOS

| HOLC | [4] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1 | , , ! |
|---------------------------------------|--|--|
| NTRO | DUCCIÓN. | ا ا محود |
| | | |
| e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | | |
| CAPIT | ULO J. POBREZA Y DERECHOS HUMANOS | 15 |
| 1 | Cómo definir el concepto de pobreza | . 1 |
| 2. | | 10 |
| 4. 11 | a. La pobreza en el Sistema de la ONU | 1 |
| P _i ila | b. Un modelo de ley para luchar contra la pobreza | 18 |
| | c. Proyecto de Ley 112 de Quebec | 19 |
| | d. Los Programas de Transferencia de Efectivo (CTP) como políticas sociales no excluyentes | 20 |
| 3. | Cómo traducir los ODM en derechos | |
| 4. | Cómo incorporar el género a las agendas de la pobreza | 23 |
| 5. | Cómo dar prioridad a los grupos vulnerables | 2: |
| | a. La infancia | |
| | b. La juventud | 24 |
| | c. Las personas mayores | 2/ |
| | d. Las personas con discapacidad | 21 |
| | e. Las personas con VIH-SIDA | 21 |
| | f. Las personas migrantes | 25 |
| 4445 | g. Las personas desplazadas | 21 |
| | h. Personas indígenas | |
| s | i. Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) | |
| | | in stilling |
| 7 = | | |
| CAPÍT | ULO II. EL PAPEL DE LA DEFENSA EN JUSTICIA EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA | . 27 |
| 1. | Cómo definir el concepto de defensa en justicia | |
| 2. | Marcos nacionales para la defensa en justicia de los derechos ESC | |
| 3. | El papel de los y las jueces en el avance de los derechos ESC | |
| 4. | Correlaciones entre defensa en justicia y justicia social: hacia un constitucionalismo transformador | |
| 5, | a. La defensa en justicia y su aporte al auxilio de las personas y al asentamiento de bases para la no discriminación y el reconocimiento | |
| a di | b. La defensa en justicia y su aporte al auxilio de las personas más vulnerables mediante la redistribución de bienes | |
| | c. La detensa en justicia como transformadora de la realidad de los grupos que requieren una atención especia). | |
| 5. | ¿Cuál es el papel de las ONG en el avance de la defensa en justicia? | |
| ٠. | Contra es el bahas de interior el mantino de la adistina el fabrica de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra d | ,,. - |
| | | |
| | | |
| ΔΡίτιι | ILO III. ACLARACIONES CONCEPTUALES SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | 37 |
| | ILO III. ACLARACIONES CONCEPTUALES SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | |
| 1. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza | 37 |
| | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. | 37 |
| 1. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza Obligaciones de los Estados a. Obligación de respetar | 37 38 39 |
| 1. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. | 37 38 39 |
| 1. 2. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. | 37 38 39 40 |
| 1. 2. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. Los deberes de efecto inmediato: la no discriminación y la protección igualitaria. | 37 39 40 40 |
| 1. 2. 3. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. Los deberes de efecto inmediato: la no discriminación y la protección igualitaria. Enfoque básico mínimo sobre los derechos ESC. | 37 38 40 40 41 |
| 1. 2. 3. 4. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. Los deberes de efecto inmediato: la no discriminación y la protección igualitaria. Enfoque básico mínimo sobre los derechos ESC. ¿Realización progresiva de los derechos ESC? ¿Cómo medir la realización progresiva de los derechos ESC? | 37 38 39 40 40 41 43 |
| 1. 2. 3. 4. 5. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. Los deberes de efecto inmediato: la no discriminación y la protección igualitaria. Enfoque básico mínimo sobre los derechos ESC. ¿Realización progresiva de los derechos ESC? ¿Cómo medir la realización progresiva de los derechos ESC? La prohibición de medidas regresivas. | 37 38 40 40 43 43 |
| 1. 2. 3. 4. | Los derechos ESC y los derechos civiles y políticos en la lucha contra la pobreza. Obligaciones de los Estados. a. Obligación de respetar. b. Obligación de proteger. c. Obligación de cumplir. Los deberes de efecto inmediato: la no discriminación y la protección igualitaria. Enfoque básico mínimo sobre los derechos ESC. ¿Realización progresiva de los derechos ESC? ¿Cómo medir la realización progresiva de los derechos ESC? | 37 38 40 40 43 43 |

CAPÍTULO IV. PALIAR LA POBREZA GARANTIZANDO EL DISFRUTE DE DERECHOS SUBCAPÍTULOS El Derecho a la Educación 47 47 1. Definición del derecho a la educación 48 Contexto normativo del derecho a la educación 48 a. El Sistema de las 4A b. La realización progresiva del derecho a la educación 50 c. No discriminación y protección igualitaria 51 La educación sin discriminación por motivo de raza 51 51 La educación y nacionalidad La educación sin discriminación por motivo de género 51 52 La educación de las minorías 52 La infancia con discapacidad 52 La educación en situaciones de conflicto 52 La educación de las personas en pobreza 52 La igualdad de oportunidades 53 3. Derechos Humanos y Estrategias para la Educación para Todos 54 Educación en derechos humanos Estrategias de defensa en justicia 56 of the color of the and advantage 1 Definición/es del derecho a una alimentación (adecuada)¹ 57 2. Obligaciones de los Estados derivadas del derecho a la alimentación 59 60 3. Obligaciones básicas derivadas del derecho a la alimentación Deberes de protección igualitaria y no discriminación 61 Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada 62 en el contexto de la seguridad alimentaria nacional Cómo desarrollar marcos legislativos que reconozcan e implementen el derecho a la alimentación 63 7. Estrategias de defensa en justicia 64 Definición del derecho a una vivienda (apropiada) 65 2. Mejoras Nacionales en la definición del derecho a una vivienda apropiada 66 Obligaciones básicas mínimas relacionadas con el derecho a una vivienda apropiada 67 4. Obligaciones de los Estados relacionadas con el derecho a la vivienda 68 Desalojos forzados 70 Deberes de protección igualitaria y no discriminación 74 7. El papel de las ONG en el avance del derecho a la vivienda 75



información

^{1.} En este do unuento nes reterimos indistintamente al derecho a la armentación y al derecho a una alimentación adocuada, conforme a la interpretación que proporcióna el counte de Peres hos Económicos. Sociales y c'ulturales en su observación General nº1,º. Segun esta Jetinición, el defeche a la alimentación incluye la idonoidad y sostenibilidad de la disponibilidad y el accesó a la alimentación.



| | | El derecho a disfrutar del nivel de salud física y mental más alto posible | 77 |
|----|------------|--|-----------------|
| 1. | Defir | nición del derecho a disfrutar del nível de salud física y mental más alto posible | 77 |
| | 2. | Obligaciones básicas | 78 |
| | 3. | Deberes de protección igualitaria y no discriminación | 80 |
| | 4. | La salud de las mujeres | 80 |
| | 5. | La realización progresiva | 80 |
| | 6. | Obligaciones de los Estados | 81 |
| | 7. | Protección específica de grupos marginados y vulnerables | 82 |
| | | a. La infancia | 82 |
| | | b. Las personas con discapacidad | 83 |
| | | c. VIH-SIDA | 83 |
| | | d. Las personas mayores | 84 |
| | | e. Las personas migrantes | 84 |
| | | f. Las personas desplazadas | 85 |
| | 8. | Estrategias de defensa en justicia | 85 |
| | e Harseine | | |
| | | El derecho al agua potable y el saneamiento | 87 |
| | 1. | Evolución del derecho al agua potable y el saneamiento | 87 |
| | 2. | Contenido normativo | 88 |
| | 3. | Las obligaciones de los Estados | 91 |
| | 4. | Deberes de protección igualitaria, no discriminación y atención especial a grupos vulnerables y marginados | 93 |
| | 5. | Límites al derecho al agua potable y el saneamiento | 94 |
| | 6. | Estrategias de defensa en justicia | 95 |
| | | | 97 |
| | 200 | El derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones | |
| | 1. | Definición del derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones | 97 |
| | 2. | Contenido normativo | 99 99 |
| | | a. La realización progresiva | 99 |
| | | b. La ciencia y los principios de los derechos humanos | 100 |
| | _ | c. Integración de los derechos humanos en la estrategia de la ciencia | 101 |
| | 3. | Obligaciones básicas | 103 |
| | 4. | La relación de este derecho con otros derechos humanos | 105 |
| | 5. | Estrategias de defensa en justicia | 100 |
| ΔΙ | NEXO | os | 107 |
| A! | • | Protocolo Opcional del PIDESC | 107 |
| | • | Formulario de envío a la UNESCO para profesionales y ONG que quieran completar, añadir o actualizar | |